



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 23 de marzo de 1998

Número 44

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente	.....2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .. 2 y 3	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> 4	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Ávila	..... 4 y 5
Diversos Ayuntamientos	..... 5 a 10
Mancomunidades	..... 10 y 11
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León	..... 11 y 12
Audiencia Provincial de Ávila	..12 a 14
Juzgados de 1.ª Instancia	..... 14 y 15
Juzgado de lo Social	..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.060

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. GAUDENCIO GONZÁLEZ FUENTES, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Carellana nº - 20, de ARENAS

DE SAN PEDRO (Ávila), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 99/98 esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 11 de marzo de 1998.  
El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.062

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESÚS MARIA ARROGANTE RODRÍGUEZ, cuyo

último domicilio conocido fue en la C/ Coruña nº 7 de LEGENES MADRID, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 6 de marzo de 1998:  
El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.063

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DOMINGO CARRASCO REDONDO, cuyo último

domicilio conocido fue en la C) Salvador Martínez nº 30, Bajo I. De MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente nº 444/97, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 27 de febrero de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga*

Número 824

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CÓNCESSION DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. BENITO DELGADO RODRÍGUEZ

D.N.I.: 4.135.558-C

DOMICILIO: C/ DOMINGO LABAJO Nº 12

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO A PIE DE 0,5 Ha.

LUGAR O PARAJE: EL PALANCAR. CANDELEDA. (Ávila).

CAUDAL DE AGUA SOLICITADA: 0,5 l/s

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: ARROYO REMOLINO Y ARROYO DE LA FUENTE DEL ALISAL

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: CANDELEDA (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de CANDELEDA (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados

por esta petición, bien en la Alcaldía de CANDELEDA, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Refª. 032126/96

Toledo, 20 de febrero de 1998.

El Jefe de Servicio de Zona, *José Mª Minguela Velasco*.

- ooo -

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 575

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE  
URBANISMO

#### ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 114/97.

LOCALIDAD: El Barraco

PROMOTOR: Airtel, S.A.

DOMICILIO: El Cerrillo de la Nava

CONSTRUCCIÓN: Mástil Celosía Telefonía Móvil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 23 de enero de 1998.

La Secretaria Acctal. de la Comisión, *M.<sup>a</sup> Luisa Romero Bermejo.*

Número 1.064

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### EDICTO

Habiéndose promulgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León la Resolución por la que se autoriza, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de línea aérea a 132 KV. Villamayor-Langa (BOCYL de 9 de enero de 1998 y BOP de 6 de febrero de 1998), y llevando implicada la citada declaración la urgente ocupación de bienes y derechos de aquellos afectados que no han llegado a un acuerdo amistoso con la compañía IBERDROLA. S.A., prestataria del servicio eléctrico, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, notificar a los afectados el día y hora en la que se levantarán las actas previas a la ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el precepto citado, se fijan las siguientes fechas y lugares para el levantamiento de actas:

DIA	HORA	AYUNTAMIENTO	AFECTADO	DOMICILIO AFECTADO	AFECCION		
					PARC.	VUELO	APOYO
20-04-98	11	GIMIALCON	ANGELA MUÑOZ GONZALEZ	Venezuela, 49 6º B. 36203 -VIGO (PONTEVEDRA)	5002 21 345	.65 20 161	
20-04-98	12,30	SALVADIOS	LIDIA BAREZ SANCHEZ	C/ REAL, 9 3º-A 28700- SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	5002	60	
21-04-98	11	FONTIVEROS	HROS. DE CANDIDO DOMEN ZURDO Félix Domen Zurdo José María Domen Zurdo Felisa Domen Zurdo	Sierra Vieja, 74 2º-D 28031 - MADRID La Corralada, 3 05310 - FONTIVEROS Pl. Del Cristo, s/n 05220 - MADRIGAL A.T.	855	310	Nº 228 6 M <sup>2</sup>

Ávila, 9 de marzo de 1998.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.040

### Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE  
RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1998, aceptó la revocación de la delegación de competencias de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, de los Ayuntamientos de Las Berlanas y Gavilanes.

Las competencias de gestión tributaria de los Impuestos citados son las señaladas en los art. 78 y 92 de la Ley de Haciendas Locales respecto al I.B.I. e I.A.E. respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 10 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.058

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

CONVOCATORIA DE SUB-  
VENCIONES PARA ACTIVIDA-  
DES DEPORTIVAS 1998

## CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas, siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 3.000.000 de ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones deportivas reglamentariamente inscritas, agrupaciones deportivas y clubs, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte de base.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Avila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañarán la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo

público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1998.

e) Fotocopia del CIF de Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio y colaboración del Patronato Municipal de deportes Avila.

**SEXTA.-** El plazo de recepción de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SEPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará el importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, una vez realizada la actividad justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gasto deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AVILA". El libro

miento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de abril de 1999.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1998.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión.

**UNDÉCIMA.-** El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubs organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, n.º de usuarios, participación y grado de implantación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

**DUODÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará formada por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

La Comisión Evaluadora una vez realizada la selección de las actividades hará pública la relación de ayudas concedidas a los solici-

tantes y, en su caso, de los motivos que justifican su denegación, otorgándose un plazo de reclamación ante el Patronato Municipal de Deportes de siete días naturales desde su comunicación.

**DÉCIMOTERCERA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOQUINTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Presidente.

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 1998.

D./D.<sup>a</sup> ....., D.N.I. ...., Domicilio ....., Tfno. .... En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... con domicilio ..... n.º Registro de la Asociación .....

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ....., para la realización .....

Ávila a ..... de ..... de 1998.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AVILA.

Número 682

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

#### EDICTO

D. Ramón Sánchez de las Matas vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en calle Larga n.º 2, solicita cambio de titularidad de establecimiento para dedicarlo a Joyería y Relojería sito en calle Larga n.º 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 896

*Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz*

#### EDICTO

Por D. José Angel Echevarría González se solicita licencia municipal para la construcción de un cobertizo para explotación de ganado vacuno de leche en la parcela 101 del Polígono 1 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de la Consejería de M. Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En Gutierre-Muñoz a 25 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.023

*Ayuntamiento de Pozanco*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996 y 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozanco a 7 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.

- ooo -

Número 1.025

*Ayuntamiento de Barromán*

### EDICTO

Para dar cumplimiento lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este

Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Barromán a 9 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.026

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar*

### ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, ACUERDO DEFINITIVO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1997 acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas n.º 3 y 4, reguladoras del Precio Público por suministro de agua y del Precio Público por tránsito de ganado, respectivamente.

Expuesta al público la citada modificación durante un plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Avila n.º 163 de 24 de noviembre de 1997, sin que durante dicho plazo se presentarán reclamaciones, la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 31 de enero de 1998, eleva a definitivo el acuerdo de modificación precitado y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación referida.

Contra el referido acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas n.º 3 y 4, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la modificación de las ordenanzas en el B.O.P.

Narrillos del Rebollar a 5 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

### MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS

#### ORDENANZA N.º 3 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA, ARTÍCULO 3.º TARIFAS.

- 1.300 Ptas. más I.V.A. por consumo anual por acometida actualmente instalada.

- 35.000 Ptas. por acometida nueva a instalar, dicha cantidad se irá actualizando anualmente conforme aumente o disminuya el Índice de Precios al Consumo, para lo cual se solicitará la correspondiente certificación al Instituto Nacional de Estadística.

**ORDENANZA N.º 4 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRÁNSITO DE GANADO, ARTÍCULO 3.º CUANTÍAS**

- 72 Ptas. anuales por cabeza de ganado vacuno, caballar y mular.
- 36 Ptas. anuales por cabeza de ganado asnal.
- 12 Ptas. anuales por cabeza de ganado ovino y caprino.
- 100 Ptas. anuales por animal canino.

En Narrillos del Rebollar a 5 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *María Rocío Hermosa Gutiérrez*.

- ooo -

Número 1.027

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este lugar para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Cabezas del Villar a 5 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

- ooo -

Número 1.041

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1998**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Navalperal de Tormes a 6 de marzo de 1998.

El Presidente, *Francisco Blázquez Salvador*.

- ooo -

Número 1.042

*Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder

ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En S. Esteban de Zapardiel a 6 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.043

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### ANUNCIO

Confeccionado por el Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Avila y aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 2-03-98 el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1998, queda expuesta al público por espacio de QUINCE días al efecto de oír reclamaciones.

Este anuncio servirá de notificación individualizada a los contribuyentes.

El Tiemblo a 10 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

- ooo -

Número 1.044

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### ANUNCIO

Confeccionado por Agua y Medio Ambiente, S.A., los padrones de las tasas por las prestaciones de los servicios de recogida de residuos sólidos y alcantarillado y precio público por suministro de agua correspondiente al 4.º trimes-

tre de 1997, queda expuesto al público por espacio de QUINCE días al efecto de oír reclamaciones.

Este anuncio servirá de notificación individualizada a los contribuyentes.

El Tiemblo a 10 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

- ooo -

Número 1.045

*Ayuntamiento de Bularros*

### EDICTO

Por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES a efectos de reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público el PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio actual 1998.

Bularros a 3 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.046

*Ayuntamiento de Casasola*

A efectos de reclamaciones por espacio de QUINCE DIAS HÁBILES, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el PADRÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO ACTUAL 1998.

Casasola a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.059

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

San Juan de la Encinilla a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.

- ooo -

Número 1.065

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dictado el siguiente

### DECRETO:

“Ausentándome de este municipio entre los días 14 y 30 del presente mes de marzo ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delego la Alcaldía-

Presidencia en el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Varas Maroto".

El Tiemblo a 10 de marzo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.066

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha convocado una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral por plazo de un año, prorrogable.

Las instancias se presentarán en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro del Ayuntamiento, donde podrán consultarse íntegramente las bases de la convocatoria.

Santa Cruz del Valle a 9 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

- ooo -

Número 1.067

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 6 de marzo de 1998, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua, se hace público que el expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de TREINTA

días.

En caso de no formularse reclamaciones, la modificación se entenderá definitiva aprobada.

En Santa Cruz del Valle a 10 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

- ooo -

Número 1.070

*Ayuntamiento de Riofrío*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto de esta Corporación para 1998, en cumplimiento del art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante el cual podrán consultarse y presentar reclamaciones contra el mismo.

De no presentarse ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado, tras el transcurso del plazo de exposición al público.

En previsión de ello se publica el resumen por capítulos junto con la plantilla de personal:

### ESTADO DE INGRESOS:

1. Impuestos directos, 4.400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.370.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.250.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 13.378.000 pesetas.
8. Activos financieros, 900.000 pesetas.

**Total ingresos, 28.308.000 pesetas.**

### ESTADO DE GASTOS:

1. Gastos de personal, 3.106.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.930.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 2.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 120.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 12.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 3.250.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 900.000 pesetas.
- Total gastos, 28.308.000 pesetas.**

Igualmente y dando cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma: Denominación de la Plaza: Personal funcionario de Carrera: A) Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: 1 Secretario-Interventor 1 plaza agrupada con otro Municipio.

Riofrío a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.071

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

### ANUNCIO

**ENAJENACIÓN DE LOTE DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE N° 1/1998 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 68, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha

10/03/98 El Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que ha de regir la explotación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**1.- OBJETO.** El presente Pliego de condiciones tiene como objeto adjudicar el aprovechamiento de pastos del Monte 68, Lote 1º/1998, "La Canaleja".

**2.- SUPERFICIE.** 14 Has.

**3.- GANADO:** Vacuno. Nº Cabezas: 20

**4.- TIPO.** Tasación Base: 31.702 ptas. Tasación Índice: 63.404 ptas

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN:** Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 1.998.

**6.- GARANTIAS:** 4% del precio de adjudicación.

**7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto mediante la forma de Subasta.

**8.- PROPOSICIONES:** Se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficinas de 10 a 13 horas, conforme al modelo que se incluye como anexo al Pliego de Condiciones y que se facilitará en las dependencias municipales. Acompañándose fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no incapacidad e incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.

Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de Subasta en el B.O.P. Si

el último día de plazo fuere sábado, festivo o inhábil se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente la apertura de proposiciones.

**10.- SEGUNDA SUBASTA.** Si quedare desierta la primera subasta tendrá, lugar una segunda transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

**11.- FORMA DE PAGO:** Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento de los pastos deberá abonar el precio con carácter previo al comienzo del aprovechamiento.

**12.- RIESGO Y VENTURA:** La adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

**13.- GASTOS DEL EXPEDIENTE.** Serán todos a cuenta del adjudicatario, lo que incluye el coste de publicación de este anuncio y el de la devolución, en su día, de la fianza. Tasas, etc.

Santa María del Tiétar a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.061

*Comunidad de Regantes.  
Villafranca de la Sierra*

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA COMUNIDAD DE REGANTES CONVOCA:**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,** que se celebrará en el local Social, sito en el edificio del Ilmo. Ayuntamiento (las Escuelas) el día 10 de abril de

**1998 a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:**

#### ORDEN DEL DÍA:

1).- Lectura y aprobación si procede acta sesión anterior.

2).- Memoria/Balance ejercicio 1997.

3).- Presentación del Presupuesto Ejercicio 1998.

4).- Riegos primavera/verano - nombramiento de aguador.

5).- Solicitud subvenciones obras acequias comunidad.

6).- Morosos e impagados.

7).- Propuestas, ruegos y preguntas.

Villafranca de la Sierra a 10 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.028

*Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar. La Adrada*

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Recogida de Basuras, se procede a la publicación de las modificaciones, quedando de la siguiente manera:

- Art. 6. Cuota tributaria. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Epígrafe 1.º. Viviendas:

1.1 En casco urbano: 4.040 Ptas.

1.2 En urbanizaciones no colindantes con el núcleo principal de población: 5.160 Ptas.

- Epígrafe 2.º. Locales comerciales e industriales:

2.1 Autoservicios, ultramarinos, hostelería, alimentación, talleres, etc.: 8.980 Ptas.

2.2 Pequeños comercios, estancos, joyerías, librerías o similares, actividades profesionales y de servicios: 6.740 Ptas.

Si los establecimientos estuvieran en zona no colindantes con núcleos de población principal: 10.200 Ptas.

Grandes superficies de alimentación, hoteles, campamentos de turismo, camping, etc.: 12.260 Ptas.

Todas las cantidades indicadas son anuales, debiéndose prorratear por trimestres.

El resto del contenido de la Ordenanza no varía.

Esta modificación entrará en vigor el día 1 de abril de 1998.

En La Adrada a 6 de marzo de 1998.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo*.

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 901

### **T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000202/1998 a instancia de D.ª María Victoria Martínez Martínez contra resl. 7.10.97, Sub. Gral. Personal Instituciones Penitenciarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de febrero de 1998.  
Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.029

## **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO.  
NO. BURGOS

### **ACUERDO**

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9/03/1998, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Avila.

Población: Arevalillo; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Sergio Martín Sánchez.

Población: Arevalillo; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D. José Juan Aparicio Reviriego.

Población: Berrocalejo de Aragona; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Herminio Navas Velázquez.

Población: Berrocalejo de Aragona; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D. Daniel Sánchez Pintos.

Población: Donjimeno; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Mariano Canora Rodríguez.

Población: Donjimeno; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D. Salvador Serrano González.

Población: Horcajo de las Torres; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Jacinto Blanco Gallego.

Población: Horcajo de las Torres; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D. Jesús Meléndez Martín.

Población: Mediana de Voltoya; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Félix Galán Jiménez.

Población: Mediana de Voltoya; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D. José Antonio Batalla García.

Población: Muñopepe; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Florencio Hernández Jiménez.

Población: Pozanco; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D. Emilio Jorge Ramos.

Población: San Juan de la Encinilla; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Epifanio López Rodríguez.

Población: Santa María del Cubillo; Cargo: TITULAR; Nombre: D. Lorenzo Magdaleno García.

Población: Santa María del Cubillo; Cargo: SUSTITUTO; Nombre: D.ª Ana Belén Pintos Pacho.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo

General de Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 9 de marzo de 1998.

El Secretario de Gobierno,  
*Antonio Martínez Villanueva.*

- o0o -

Número 1.054

### **T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000393/19980 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Ayto. La Adrada 16.12.97, anulando acuerdos adoptados en 24.1 y 23.3.97, s/reparación daños ocasionados en vivienda doña Tomasa Martín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegible.*

Número 1.055

### **T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000401/19980 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Ayto. de La Adrada 27.10.97, dando cuenta Decreto nombramiento Abogado Urbanístico y contra dicho Decreto de nombramiento

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegible.*

- o0o -

Número 1.077

### **T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

#### **EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000408/19980 a instancia de Administración del Estado contra acuerdos adoptados pleno Ayto. de La Adrada, en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 1997.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

- o0o -

Número 1.031

### **Audiencia Provincial de Avila**

#### **EDICTO**

#### **SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 153/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar y los Iltmos. Sres. Magistrados D.ª María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

#### **SENTENCIA N.º 15/98**

En la ciudad de Avila a 23 de enero de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 269/95 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Avila, Rollo de Sala n.º 153/97; seguidos entre partes, de una como apelante Comunidad de Propietarios del edificio sito en

Paseo de San Roque n.º 36 de Avila, representada por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido y defendida por el Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez; y de otra como apelados, Excmo. Ayuntamiento de Avila representados por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendido por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, Ministerio de Justicia e Interior defendido por el Letrado del Estado, Comunidad de Propietarios del edificio sito en Paseo de San Roque n.º 38 de Avila representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el Letrado D. Jacinto López Lorenzo y Personas ignoradas a quienes pudiera afectar la presente litis, en situación de rebeldía procesal, siendo ponente la Iltrma. Sra. Magistrada D.ª María José Rodríguez Duplá.

### FALLAMOS

QUE ESTIMANDO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por D. José Manuel Rodríguez Caro, en su propio nombre y en el de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Paseo de San Roque n.º 36 de esta Ciudad, contra la sentencia de fecha 21 de enero de 1997, dictada por la Titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Avila, en el procedimiento civil n.º 269/1995, de que este rollo dimana, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS dicha resolución en el particular relativo a la condena en costas, que suprimimos, confirmándola en sus restantes pronunciamientos, sin hacer tampoco imposición de las de esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su

notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 27 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.032

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 175/97 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### AUTO N.º 4/98

Iltrmos. Srs. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: D.ª María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García.

En Avila a 23 de enero de 1998.

Dada cuenta, visto por la Sala lo actuado.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en juicio de menor cuantía n.º 90/94, tramitado en ejecución de Sentencia ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila, en vía de apremio, y en tercera subasta celebrada en fecha 5 de septiembre de 1996, después de consignar el precio de licitación, se aprobó el rematado y se adjudicó por

auto de fecha 21 de noviembre de 1996 la finca urbana n.º 19, vivienda situada en la planta tercera izquierda del cuerpo interior de la casa sita en Avila, en la c/ Cardenal Cisneros n.º 16, del tipo B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.575, folio 116, libro 360, finca n.º 9.378-N a D. Francisco de Asís Hernando Cambronero y a su esposa D.ª Rosario Martín González.

En providencia de fecha 20 de diciembre de 1996, el Juzgador "a quo" dictó la misma con el siguiente tenor:

"Por presentado el anterior escrito por la Procuradora D.ª Isabel Sánchez García en la representación acreditada, únase al procedimiento de menor cuantía de su razón, dese traslado de la copia a la parte contraria y requiérase personalmente a los demandados D. Juan Jiménez Zapatera y D.ª Teresa Jiménez Hernández a fin de que en el plazo de ocho días desalojen la vivienda sita en el edificio n.º 16 de la C/ Cardenal Cisneros de Avila".

#### PARTE DISPOSITIVA

La Sala acuerda: DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Juan Jiménez Zapatera contra el auto de fecha 5 de febrero de 1997, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 20 de diciembre de 1996, dictadas ambas Resoluciones por el Iltrmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila, en ejecución de Sentencia del juicio de menor cuantía n.º 90/94 del que dimana el Rollo de la Sala y CONFIRMAR íntegramente dichas Resoluciones, imponiendo las costas de esta alzada al apelante.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde libro el presente en Avila a 4 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 983

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo 321/95 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Fernando Oliver Albesa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En la ciudad de Avila a 13 de febrero de 1998. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º Uno de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el n.º 321/95 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez contra D. Fernando Oliver Albesa, declarado en rebeldía de estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

“FALLO”.-

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes del demandado D. Fernando Oliver Albesa, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismo, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 3.700.873 Ptas. de principal más

1.000.000 de Ptas. presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente al demandado.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. *María Teresa Santos Gutiérrez*. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Fernando Oliver Albesa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Avila a 27 de febrero de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.033

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE ÁVILA

### ANUNCIO

En virtud de lo proveído en esta fecha recaído en autos de Juicio de Faltas que con el número 54/97, se siguen en este Juzgado por la supuesta falta de Estafa y en virtud de denuncia de D.ª Jesusa Antonia Lázaro García, D.ª Iluminada Jiménez Sánchez, D.ª Fausta Jiménez Lázaro, D.ª M.ª Jesús Alonso Alonso y D.ª Laurentina Alonso Nieto, contra D. Emilio Zazo Ramos, D. Agustín Martiáñez Ramírez y D. Cristóbal Domenech Moraleda; por medio del presente se da traslado por tér-

mino de DIEZ días al denunciado D. Cristóbal Domenech Moraleda del escrito por el que se apela la sentencia recaída en este procedimiento, al objeto de que, en el plazo antes indicado pueda formular las alegaciones que estimare convenientes al escrito por el que se recurre de la sentencia, con la advertencia de que el mencionado escrito se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado antes referido D. Cristóbal Domenech Moraleda, hoy en ignorado paradero, e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, libro la presente en Avila a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.080

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

D.ª M.ª José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia Stta. de Arenas de San Pedro y su Partido.

### HACE SABER:

Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 25/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra DUNE Y DESARROLLO, S.L., D. LUIS MOLINA RIVERA y D.ª M.ª NATIVIDAD PÉREZ MARUGÁN, en ignorado paradero, sobre reclamación de 173.895 Ptas. de principal más 75.000 Ptas. calculadas para intereses y costas, se ha acordado publicar el presente edic-

to por medio del cual se cita a los referidos demandados para que en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía.

Al propio tiempo, se hace saber se ha trabado embargo en bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en paradero desconocido:

"1.- Saldos o cualquier otra imposición hasta cubrir la cantidad reclamada en las entidades bancarias siguientes: BCH, Español, Santander, Castilla, Argentaria, BBV, Bancaja, Cajas de Ahorros de Avila, Duero, Madrid, Castilla la Mancha, Rural y La Caixa", y 2.- Urbanas sitas en la calle Dr. Duperier, 9 y 13, Ref. Catastral 61210COUK6651NOOO1DR y 61210B8UK6651N0001XR, respectivamente".

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 910

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el n.º 141/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por la Procuradora Sra. del Valle Escudero contra D. Rafael Inclán Gómez, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por PRIMERA VEZ y término de VEINTE DÍAS, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 6 de mayo a las 13 horas, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

**SEGUNDA.-** El tipo de la subasta es el de la cantidad de 98.242.914 Ptas., pactado en la escritura.

**TERCERA.-** Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

**CUARTA.-** No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**QUINTA.-** Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

**SEXTA.-** Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los lici-

tadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que ésta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 10 de junio a las 13 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 15 de julio a las 13 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

"URBANA.- Huerta, llamada La Cruz de Abajo, de unas 10 áreas. Linda N. D. Santos Hernández Martín; S. terrenos del municipio; E. D.ª Arelia de Santos Martín; O. D.ª Catalina Bermejo Martín; es la finca n.º 3.106, al tomo 1.680, libro 26, Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, folio 52, inscripción 2.ª".

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 19 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.078

## JUZGADO DE LO SOCIAL

## EDICTO

D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

## HAGO SABER

Que en los autos n.º 249/97, ejecución 10/98, seguidos a instancia de D.ª Petra Rosado Martín contra COMEPRECIOS DE AVILA, S.L., sobre despido y desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 2-3-98, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a 2 de marzo de 1998.

## HECHOS.-

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D.ª Petra Rosario Martín, y de otra y como demandado, COMEPRECIOS DE AVILA, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y hacien-

do ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de las subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vista las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.; suficientes para cubrir la cantidad de 694.764 Ptas. en concepto de principal más la de 135.478 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le

notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 2 de marzo de 1998.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.079

## JUZGADO DE LO SOCIAL

## EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

## HAGO SABER

Que en los autos n.º 66/98, seguidos a instancia de D. Luis García Gómez, contra GSR AVILA CONSTRUCCIONES, S.L., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de GSR AVILA CONSTRUCCIONES, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día CATORCE de abril de 1998, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medio de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 10 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.